



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión N° 316 – Arequipa
 Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 188 -MDM

Miraflores, 24 de julio del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año en curso, con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por su parte el artículo 74° de la norma Constitucional, establece que los gobiernos locales están facultados para crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que fija la Ley, Facultad que esta corroborada en la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Ordenanza Municipal N° 168-MDM publicada el 18 de enero del presente año regula el impuesto predial mínimo, la tasa de interés moratorio, la emisión de la declaración jurada mecanizada y su distribución a domicilio del impuesto predial, la actualización de los valores, la determinación del impuesto, el cronograma de pagos para el impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2013 y los incentivos al fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta el último día hábil del mes de febrero del presente año. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 169-MDM publicada el 18 de enero del presente año regula el otorgamiento de beneficios tributarios y administrativos a los contribuyentes puntuales de la municipalidad hasta el 31 de marzo del presente año.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 172-MDM se prorroga hasta el 31 de julio del año 2013 la vigencia de la Ordenanza N° 168-MDM y la Ordenanza N° 169-MDM, al respecto la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 060-2013-MDM/GAT solicita se apruebe la prórroga de la Ordenanza N° 172 debiendo ser hasta el 31 de diciembre del 2013.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de julio del 2013 con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de lectura del acta ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 168-MDM QUE REGULA EL IMPUESTO PREDIAL MÍNIMO, LA TASA DE INTERÉS MORATORIO, LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES, LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2013 Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 169-MDM QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2013 la vigencia de la Ordenanza N° 168-MDM y la Ordenanza N° 169-MDM ambas publicadas el 18 de enero del presente año.

**POR TANTO,
 REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Abog. Gladys Tojano Machicao Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 GERENTE GENERAL
 GERMÁN TORRES CHAMBI
 ALCALDE

